

Presidencia de la Junta de Andalucía.

c) Proyecto de ejecución de la instalación, visado por el Colegio Profesional correspondiente.

d) Escritura de propiedad de los terrenos, o certificado de disponibilidad de los terrenos a estos efectos.

e) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que indique que la zona de ubicación propuesta cumple el coeficiente de edificación exigido en la orden de 24 de noviembre de 1982 del Ministerio de Industria y Energía.

f) Justificación de haber solicitado la autorización administrativa para la instalación concedida por la dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía.

g) Memoria de explotación de la instalación.

Cuarto: Los solicitudes se presentarán antes de las trece horas del 24 de noviembre de 1987, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, n.º 3, en Sevilla.

Quinto: El Director General de Transportes a la vista de las solicitudes presentadas, y a tenor de lo dispuesto en esta Orden, elevará propuesta razonada de concesión de subvención al Consejero de Obras Públicas y Transportes, en base a los siguientes criterios:

Cuantía de la subvención solicitada.

Ubicación del Centro de Almacenamiento y Suministro.

Posibilidad de realización del Centro a la vista de la documentación presentada.

Mayor grado de eficacia y economía en la explotación de la instalación.

Otros criterios que se estimen oportunos que deberán ser razonados.

2. La Orden del Consejero concediendo la subvención se hará pública mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su notificación al propio interesado.

Sexto: El abono de la subvención quedará condicionado a que se cumplan todos los requisitos legales exigidos a este tipo de construcción.

El importe se podrá abonar mediante pagos parciales a buena cuenta al beneficiario, a la presentación de certificaciones mensuales de la obra, previamente abonados por el beneficiario y tras la comprobación por la Junta de Andalucía de la correcta ejecución de lo mismo. Antes de efectuar el primer pago de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el abono de su aportación.

Séptimo: No podrá otorgarse subvención alguna sin que se justifique documentalmente el estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y en su caso de la Seguridad Social.

Octavo: Se autoriza a la Dirección General de Transportes para realizar cuantos actos y dictar las instrucciones que estime necesarias para la correcta aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a V.V.I.I. para su cumplimiento y efectos.

Sevilla, 4 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres: Viceconsejero, Secretario General Técnico, director General de Transportes, Delegados Provinciales de la Consejería.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de octubre de 1987, por la que se modifican parcial y temporalmente determinadas medidas de lucha contra la peste porcina africana en el sistema de explotación extensiva, dictadas por Orden de 8 de septiembre de esta Consejería.

En vista de las dificultades circunstanciales para la ejecución de determinadas medidas contempladas en la Orden de 8 de septiembre, como consecuencia del escaso número de explotaciones calificadas sanitariamente, esta Consejería estima oportuno parar agilizar y poder cumplir adecuadamente, sin menoscabo de los criterios sanitarios del programa de lucha contra la Peste Porcina Africana; que obligan a que se continúe durante los próximos años en la consecución de la calificación sanitaria de las explotaciones que suministren los efectivos ganaderos.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Movimiento de animales para vida.

1. La entrada de animales en fincas extensivas no calificadas sanitariamente, estará condicionada a la siguiente normativa:

a) Reproductoras: Procederán exclusivamente de explotaciones calificadas sanitariamente, Agrupaciones de Defensa Sanitaria y Grupos Iniciales de Soneamiento, debiendo controlarse serológicamente en su totalidad y con resultados negativos, en un plazo no superior a 30 días, previo a la entrada en la explotación de destino.

b) Animales de cría y cebo: Será necesario realizar con 60 días de antelación como máximo un chequeo serológico del 10% de la partida cuando se trate de explotaciones calificadas sanitariamente o grupos iniciales de saneamiento y en el caso contrario, el chequeo se llevará a cabo en la siguiente proporción:

Partida de 25 animales o menos, el 100%.

Partida de más de 25 animales, el 30%.

2. Lo entrada de animales, en fincas extensivas, calificadas o no calificadas sanitariamente, se realizará por partidas completas, evitándose a lo sumo un intervalo no superior a 15 días, salvo en los casos justificados por oprobamiento de montanera exclusivamente, en los que se podrán autorizar por las Secciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca períodos más dilatados de tiempo.

Segundo. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de octubre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

DECRETO 261/1987, de 28 de octubre, por el que se nombra a doña María Julia Pérez Topio, Directora General de Cooperación Económica.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Economía y Fomento, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de octubre de 1987,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a doña María Julia Pérez Topio, Directora General de Cooperación Económica de la Consejería de Economía y Fomento.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 262/87, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don Herminio Simón Collado, como Delegado Provincial de la Consejería en Almería.

A propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1987,

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a D. Herminio Simón Collado, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

DECRETO 263/87, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don Jaime Medina Díaz, como Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz.

A propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1987,

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a D. Jaime Medina Díaz, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

DECRETO 264/87, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don José Haro Bailón, como Delegado Provincial de la Consejería en Córdoba.

A propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1987,

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a D. José Haro Bailón, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

Decreto 265/87, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don Pedro Clavero Salvador, como Delegado Provincial de la Consejería en Granada.

A propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1987,

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a D. Pedro Clavero Salvador, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

DECRETO 266/87, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don Ignacio Muñoz Muñoz, como Delegado Provincial de la Consejería en Huelva.

A propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1987,

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a D. Ignacio Muñoz Muñoz, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

DECRETO 267/87, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don Mateo Herrero Martínez, como Delegado Provincial de la Consejería en Jaén.

A propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1987,

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a D. Mateo Herrera Martínez, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

DECRETO 268/87, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don Antonio Gómez García de Sola, como Delegado Provincial de la Consejería en Málaga.

A propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1987,

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a D. Antonio Gómez García de Sola, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

DECRETO 269/1987, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don Salvador Navarro Gracia, como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.

A propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1987,

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a D. Salvador Navarro Gracia, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.